ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-01
		Fecha: 18/03/2024
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 9

Fecha del Informe	31/07/2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	19/07/2024	31/07/2024	No. DEL CONTRATO	2232-2024
SUSPENSION		AL		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN COMUNICAR		NIT	830031031-2
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	9005			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			C.C	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			C.C	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			C.C	

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

PAGO ENDOSADO:		SI		NO	X		
BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL	TIPO DE CUENTA:	CORRIENTE			No. CUENTA:	21500274120

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación", el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.

Clase de contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN				
Fecha de Inicio	19/07/2024	Plazo Inicial:	4 MESES Y 13 DIAS	Prórrogas:	Fecha Final: 11/29/2024
Fecha Terminación	29/11/2024				
Número de pagos pactados					
Pago No.	1 de 3				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
4722	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 52.381.895	4727	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 15.680.000
4721	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 53.942.000	4726	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 1.200.000
4725	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 8.000.000	4723	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 2.140.000
4724	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 13.413.247					

Tipo de informe para:	JURIDICO

Valor inicial Contrato:	$ 366.892.855		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 366.892.855		
Valor pago a efectuar	$ 146.757.142	Valor en letras:	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS**
Pagos efectuados a la fecha	$ 0		
Saldo pendiente de pago	$ 220.135.713		
Valor a liberar	$ 0		

OBSERVACIONES

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1. Garantizar la ejecución del proyecto, según los términos presentados y el presupuesto que hace parte integral del mismo, con sujeción a la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.

Durante este periodo del informe se realizó un Comité Técnico donde se presentaron y validaron los documentos legales, administrativos y financieros del proyecto, en el cual está el presupuesto, el cronograma y demás documentos de legalización.

2. Gestionar el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada (o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente, generando el soporte del gasto conforme se requiere en los términos que se indican en la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.

Durante este período de ejecución se conformó el equipo de trabajo integrado por la Coordinadora General del proyecto, una Profesional de apoyo misional y una Auxiliar de apoyo administrativo, quienes cumplieron con el perfil y la presentación de todos los documentos y certificaciones solicitadas.
También se ha solicitado las hojas de vida y propuestas de trabajo de los diferentes profesionales requeridos para el componente de formación según anexo técnico y los acuerdos del Comité Técnico y la Mesa de Seguimiento realizada con el equipo misional de la Línea de Sostenibilidad de Idartes; A la fecha no se ha realizado ningún pago con cargo al presupuesto del proyecto.
Se anexa el producto 2, con el Consolidado de perfiles y hojas de vida

3. *Entregar una matriz de reporte de las actividades realizadas en el marco del convenio, en el formato suministrado por el IDARTES, y con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.*

A la fecha de corte de este primer informe aún no se han realizado actividades en el marco del convenio; solamente se han hecho comités y reuniones de seguimiento entre la Corporación Comunicar e Idartes para planear las actividades que se presentan en el PRODUCTO 1 Plan de Trabajo y cronograma de actividades.

4. *Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.*

Ley de Protección de Datos Personales o Ley 1581 de 2012
Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
Decreto 1377 de 2013 Recolección de los datos personales. *En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente.*
En relación con estas dos normas, toda la información de datos personales se manejará en computadores de la Corporación Comunicar y en correo electrónico exclusivo del proyecto.
La coordinadora de proyecto y las demás personas del equipo del proyecto están al tanto de las medidas necesarias para salvaguardar los datos personales que se generen en la ejecución del proyecto.

5. *Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.*

Durante el período que se reporta en este informe, Idartes ya nos hizo entrega de todos los formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor, los cuales se socializaron en Comité y se encuentran en el drive del proyecto.

6. *Desarrollar un proceso de formación Emprende con el Arte: con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales para emprendedores creativos, artísticos y culturales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.*

Durante este primer momento del proyecto se trabajó en la metodología y contenidos de Emprende con el arte con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales para emprendedores de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico y los lineamientos del equipo de la línea de sostenibilidad del Idartes.
Se pretende inscribir a mínimo 50 personas para garantizar que el tope de personas formadas al final de la cualificación sea 40. El proceso de convocatoria se llevará a cabo a través de la difusión de una pieza comunicativa y un copy que circularán por medio de las redes sociales del Idartes y Corporación Comunicar junto con un link de inscripción a Google Forms. Por otro lado, se emitirá un comunicado de prensa que se enviará a diferentes medios de comunicación con la información de la convocatoria. De igual forma, se emplearán las bases de datos que el Idartes suministre para enviar vía whatsapp y correo electrónico la invitación a participar de la convocatoria junto con la pieza gráfica y el link de inscripción. La selección se realizará en mesa técnica con base en un documento que especificará el perfil de los y las artistas a cualificar, canales para la difusión de la convocatoria y los criterios de selección. Por último, se realizará el contacto con los seleccionados para notificarlos, firmar acta de compromiso y enviar información relacionada con el proceso de formación.
Se realizará un encuentro presencial como sesión inaugural con una duración de 3 horas el primer sábado de septiembre, de 9am a 12 pm. Los demás encuentros se realizarán martes y jueves con una duración de dos horas cada uno a través de la plataforma Zoom. Como producto de la formación los participantes deberán construir, en compañía de los maestros, un plan de negocios CANVAS bajo la metodología Design Thinking. Se realizará el cierre del proceso con un Networking en donde los participantes socializarán sus Planes de negocio, intercambiarán experiencias y crearán nuevas conexiones de valor. Es importante señalar que la certificación se entregará únicamente a quienes hayan completado al menos el 80% del total de horas de formación.
Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma

7. *Realizar un proceso de formación: Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para agentes creativos, artísticos y culturales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.*

Durante este primer momento del proyecto se trabajó en la metodología y contenidos de emprende con el arte con énfasis en fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para agentes creativos, artístcos y culturales de las artes escénicas, específicamente de teatro y danza.
Se pretende inscribir a mínimo 25 agentes para garantizar que el promedio de agentes formados al final de la cualificación sea 20, esto teniendo en cuenta que el histórico de deserción es del 25% aproximadamente. De cada compañía seleccionada se invitarán dos personas para participar en el proceso de formación, para un promedio de 40 personas formadas. En el formulario de inscripción que circulará, los aspirantes deberán anexar la ficha de la obra con la que van a participar. El proceso de convocatoria se llevará a cabo a través de una pieza comunicativa y un copy; la difusión está sujeta a los parámetros que la Gerencia de Arte Dramático y la de Danzas provean, ya que las compañías que participarán del proceso ya se han convocado de manera interna por el Idartes a través de las gerencias pertinentes. La convocatoria está dirigida a mínimo 10 compañías de teatro con obras infantiles y 10 organizaciones de danza; la selección de los participantes se hará en articulación con las gerencias de Arte Dramático y Danzas y de acuerdo a criterios establecidos por el Idartes. Por último, se realizará el contacto con los seleccionados para notificarlos, firmar acta de compromiso y enviar información relacionada con el proceso de formación.
Se realizará un encuentro presencial de 4 horas una vez por semana. El enfoque de este proceso formativo será la coproducción, serán tres módulos de formación: el primero busca capacitar a los participantes en aspectos técnicos de la coproducción, el segundo en aspectos administrativos y el tercero en marketing cultural. Es importante señalar que los contenidos de los módulos fueron modificados en mesa técnica junto con el Idartes. Por último se certificará a los participantes que completaron con éxito el proceso formativo. La certificación se entregará a quienes hayan completado al menos el 80% del total de horas de formación.
Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma

8. *Realizar un proceso de formación: Emprende con el Arte para artistas plásticos: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para agentes creativos, artísticos y culturales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.*

En este primer momento del proyecto se han hecho los acuerdos con la Gerencia de Artes Plásticas y la Línea de Sostenibildiad de Idartes para la realización de este proceso dirigido a artistas de artes plásticas.
Este proceso de formación se llevará a cabo durante dos semanas. Ocho horas semanales divididas en dos encuentros presenciales: uno entre semana y otro durante el fin de semana. Una vez cerrada la formación, se realizará en mesa técnica la selección de los 20 artistas que participarán en las 20 mentorías personalizadas. Por último se entregarán las certificaciones a los participantes que hayan completado al menos el 80% del total de horas de formación.
Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma

9. *Llevar a cabo mentorías especializadas para agentes participantes de los procesos de formación adelantados en el marco del convenio, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.*

Las mentorías especializadas se realizarán de acuerdo con el anexo técnico con cada uno de los grupos de beneficiarios seleccionados en los diferentes procesos de formación
En el plan de trabajo y cronograma se especifican las caracteristicas de cada una.
Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma y Producto 2 Propuesta Metodológica

10. *Desarrollar un proceso de formación: Emprende con el Arte para Salas Concertadas y REI: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para salas concertadas y para espacios REI en Marketing cultural, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.*

Para este primer informe se presenta en el plan de trabajo la metodología para la implementación de un (1) proceso de formación de acuerdo a la metodología planteada y aprobada de doce (12) horas de formación para Emprende con el Arte: Marketing Cultural para Salas concertadas y la Red Espacios Independientes -REI. Su enfoque principal reside en fortalecimiento de habilidades de mercadeo digital, por lo cual se garantizará e implementará mínimo doce (12) horas de formación, distribuidas en cuatro (4) módulos cada uno con tres (3) horas de formación para mínimo quince (15) salas concertadas y quince (15) espacios de la Red de Espacios Independientes - REI. Este proceso de formación será presencial.
Para el desarrollo del proceso formativo se empleará una metodología ágil que tendrá en cuenta documentos y lineamientos aportados por el Idartes y contemplará los siguientes temas formativos:
- Módulo 1: Auto explorar (3 horas)
- Módulo 2: Aterrizar (3 horas)
- Módulo 3: Crear (3 horas)
- Módulo 4 : Implementar (3 horas)
El proceso formativo se llevará a cabo durante tres semanas, en las cuales ocurrirán los encuentros presenciales de cuatro horas cada uno. Por cada una de las salas concertadas y REI se inscribirán 2 personas, para un total de 60 personas formadas (aproximadamente). Una vez culminada la formación, se certificarán a los participantes que hayan completado como mínimo el 80% del total de horas de formación.
Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma y Producto 2 Propuesta Metodológica

11. *Realizar mentorías especializadas de la Red de Espacios Artísticos Independientes que son plataformas y nodos de articulación entre agentes y prácticas artísticas en el territorio, que contribuyen a la formación de públicos y comunidades para las artes, el consumo cultural y de economías conexas al sector, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.*

Para estas mentorías se contará con cuatro (4) profesionales con amplia experiencia de acuerdo a las temáticas planteadas para el desarrollo de (4) mentorías dirigidas a la red de Espacios Independientes que contemple las siguientes temáticas:1, Estrategias para el desarrollo de audiencias y fidelización de públicos, 2. Implementación de tendencias de marketing para espacios artísticos y culturales, 3. Modelos de gestión para la diversificación de fuentes de ingreso de proyectos de alto impacto, 4. Estrategias de internacionalización de las artes, participación en plataformas comerciales internacionales de las artes (Mercados culturales, ferias de arte, ruedas de negocio entre otros).
Estas cuatro mentorías tendrán modalidad abierta, es decir, se realizarán como talleres prácticos en donde podrán asistir las 15 REI participantes. La selección de los profesionales se realizará en mesa técnica; allí se socializarán las hojas de vida y se elegirá los perfiles más apropiados. Posterior a esto se procederá con el proceso de contratación de los profesionales a través de una orden de servicios.
Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma y Producto 2 Propuesta Metodológica

12. *Garantizar la realización de la estrategia Emprende Talks: charlas tipo TED de economía creativa, artística y cultural, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.*

La estrategia Emprende Talks, se ha planeado con diez (10) conferencistas que sean agentes artísticos y culturales con experiencia en emprendimientos creativos, artísticos y culturales para el desarrollo de charlas bajo la metodología TED en el marco de la economía creativa, artística y cultural que inspiran a los asistentes al presentar historias de emprendedores creativos exitosos que han superado desafíos y han alcanzado modelos de negocios rentables y sostenibles.
A la fecha, hay 7 Emprende Talks confirmados con fecha y temática: Activismos creativos (15/08/24): Economía creativa, gastronomía: ARTE, CREATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (1/09/24): El mundo laboral en 35mm (12/09/24): Industrias Creativas, investigación-creación en la publicidad (12/09/24); Bogotá Fashion Films (11/10/24); Aprendizajes colaborativos: conexión mundo(17/10/24): Fashion Films (17/10/24).*
Los tres Emprede talks restantes se definirán en mesa técnica de acuerdo a las necesidades del sector. Los temas y fechas podran modificarse de acuerdo con los lineamientos dados en la mesa técnica. Los lugares donde se llevarán a cabo están actualmente en proceso de confirmación. Se busca que en estos espacios se pueda realizar posicionamiento de marca por lo que se contempla contar con material POP que pueda entregarse a los asistentes, así como un espacio con letras gigantográficas para que los asistentes puedan tomarse fotografías con el #IdarteEsSostenibilidad. Se tendrá hidratación y refrigerio para los conferencistas.
Durante los eventos se aplicarán las encuentas tipo Likert con el fin de consolidar información que permita conocer las perceciones de los asistentes.
Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma

13. Contribuir en la realización de Workshops, espacios de fortalecimiento en gestión cultural para los emprendedores de las Zonas de Arte y Emprendimiento en la Ciudad.
Estos workshops se han planeado con nueve (9) talleristas con experiencia en industrias creativas, artísticas y culturales, para el desarrollo del encuentro de artistas, creativos, emprendedores y profesionales del ámbito cultural en el que pueden reunirse para aprender, colaborar y desarrollar habilidades específicas en gestión cultural. Estos talleres ofrecen una experiencia que va más allá de la teoría, permitiendo a los participantes de las Zonas de Arte y Emprendimiento interactuar en un entorno colaborativo y de co-creación. Las temáticas y talleristas serán variados y acordadas previamente entre las partes, según las necesidades de cada Zona de Arte y Emprendimiento. *Estos workshops se realizarán en 6 Festivales al Parque: Hip hop al Parque, Salsa al Parque, Colombia al Parque, Popular al Parque, Jazz al Parque y Rock al Parque. El Salón de Ocio y Fantasía SOFA 2024 y 5 Zonas de Arte y Emprendimiento ZAE: ZAE San Luis, ZAE San Felipe, ZAE Universidades, Zae Usaquén, ZAE Galería Santafé.* *Según información suministrada por Idartes, al día de hoy tenemos 6 Workshops con fecha y ZAE asignadas: Hip Hop al Parque (09/08/24 & 12/08/24); Colombia al Parque (24/08/24); ZAE Usaquén (01/09/24); Rock al Parque (15/11/24) y ZAE San Felipe (06/12/24). Cabe acalarar que las fechas, temáticas y talleristas podrán modificarse de acuerdo a solicitudes del Idartes. Los Workshop se desarrollarán dentro de las ZAE como parte de su programación. La selección de los talleristas se realizará en mesa técnica y se vincularán por medio de orden de servicios.* *Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma*
14. Apoyar la realización de Workshops Especializados en fortalecimiento de habilidades de venta y marketing cultural de los emprendedores participantes de las ZAE - Zonas de Arte y Emprendimiento de los Festivales al Parque, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
Los workshops especializados se realizarán con tres (3) talleristas con experiencia en pitch de ventas de productos artísticos y culturales, visual merchandising en stand para ferias y portafolios de productos artísticos y culturales, para el desarrollo de Espacios virtuales prácticos de una (1) hora, donde los emprendedores participantes a las Zonas de Arte y Emprendimiento, Festivales al Parque, podrán fortalecer sus conocimientos en Pitch de venta, Vitrinismo y portafolio de productos. *Estos workshops se realizarán en el marco de una alianza con la Superintendencia de Industria y Comercio. Durante tres semanas se realizarán seis encuentros virtuales de una hora cada uno, es decir, dos por semana; los martes a cargo de la SIC y los jueves a cargo del Idartes. Una vez culminado el proceso de formación, se realizará un Networking donde los participantes puedan intercambiar experiencias y construir conexiones de valor; allí se entregarán los certificados y se aplicarán encuestas tipo likert para conocer la percepción de los participantes sobre la experiencia. Los resultados de estas encuentas se sistematizarán y servirán como insumo del documento final del convenio.* *Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma*
15. Garantizar la realización de Networking, encuentros presenciales de conexiones de valor y redes para las ZAE - Zonas de Arte y Emprendimiento de los Festivales al Parque, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
Los networking se realizarán con tres (3) Talleristas y expertos artísticos y culturales con experiencia en emprendimientos creativos, artísticos y culturales para el desarrollo de tres (3) encuentros presenciales realizados bajo la metodología Networking con participantes de las zonas de Arte y Emprendimiento de los Festivales al Parque. Cada encuentro contará con duración de dos (2) horas. estos encuentros pretenden fortalecer las redes de trabajo de los agentes del ecosistema artístico participantes de las Zonas de Arte y Emprendimiento diseñados por la Línea de Sostenibilidad, para ello se debe tener en cuenta la información que entregue el Idartes sobre las necesidades y características de estos. *Según información aportada por el Idartes, los tres Networking están distribuidos de esta manera: Zae Usaquén (Énfasis en Turismo, arte y cultura. Fecha: 01/09/24). Cierre de proceso de formación Emprende con el arte: con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales. (octubre 2024). Cierre de microcurso Virtual SIC (15/09/24). Serán espacios donde los asistentes podrán intercambiar experiencias, compartir los resultados de sus aprendizajes y construir conexiones de valor para sus emprendimientos. Durante los Networking se aplicarán encuentas tipo Likert con el fin de conocer la percepción de los participantes.* *Ver Producto 1 Plan de Trabajo y Cronograma*
16. Realizar la adecuación de espacios para la experiencia de pequeño, mediano y gran formato diseñada para las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.
Durante este tiempo de ejecución del proyecto Idartes y Corporación Comunicar han realizado una reunión sobre el componente de Circulación para ver las caraceterísticas de cada espacio y los requerimientos. *Para cumplir con los diferentes compromisos se solicitarán las cotizaciones a posibles proveedores y en mesa técnica se seleccionará al proveedor o proveedores que suministrarán los productos e insumos solicitados. Por otro lado, se contratará al personal logístico y de producción necesario para el mantenimiento, montaje y desmontaje del mobiliario en los diferenrestes espacios de la ciudad. las 12 Zonas de Arte y Emprendimiento de la ciudad son: Hip hop al Parque, Salsa al Parque, Popular al Parque, Colombia la Parque, Jazz al Parque, Rock al Parque. El Salón del Ocio y la Fantasía SOFA 2024, y las ZAE Ciudad: San Luis, San Felipe, Universidades, Usaquén y Galería Santafé. Es importante tener en cuenta que aún se están afinando detalles de producción para la realización de estas actividades, por lo que los ítems y cantidades podrán variar segun los acuerdos realizados en mesa técnica.*
17. Desarrollar la adecuación de la experiencia de las Zonas de Arte y Emprendimiento en la ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.
Para esta adecuación de la experiencia se contará con un paquete de decoración y ambientación de espacios para las doce (12) Zonas de Arte y Emprendimiento en la ciudad que se desarrollaran en diferentes localidades de Bogotá, que podrá incluir: metros de Extensión Bombillos pin pon Vintage Led Rosca E12 Plástico irrompible Uso Exterior Con Conector, Repuestos de los Bombillos pin pon Vintage Led Rosca E12 Plástico irrompible, metros lineales de banderines marcados con ZAE varios color con impreso a doble cara y fileteados, Sistema de iluminacion inalambrica para Totems de 3x1, Totems metalico de 3x1, Barras telescopicas para exterior mínimo 5 metros de alto de manera extendible, Manteles negros con estampados en blanco con letras ZAE- IDARTES y Contenedores de almacenamiento de gran capacidad *En esta primera etapa del proyecto se están haciendo reuniones para acordar los diferentes requerimientos por cada ZAE*
18. Adelantar acciones de circulación para la conformación de la parrilla de programación artística de las Zonas de Arte y Emprendimiento, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
Para este componente de circulación se ha conformado la parrilla de programaciión para las dos primeras ZAE *La ZAE Arte y Naturaleza el 11 de agosto y la ZAE Universidades el 15 de agosto*
19. Adelantar el proceso de visibilización y divulgación de los emprendimientos que hacen parte de las Zonas de Arte y Emprendimiento, así como realizar el registro fotográfico y audiovisual de las acciones enmarcadas en cada uno de los componentes del convenio, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
La estrategia de comunicación y difusión se ha avanzado en las reuniones con la Línea de Sostenibilidad y está pendiente una reunión específica para este tema

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
1.Plan de trabajo detallado y cronograma de actividades establecidas en el anexo técnico que dé cuenta de la ruta para el desarrollo de cada uno de los componentes (formación, circulación y articulación) y sus actividades asociadas.	31/07/2024	*Drive Primer Desembolso / Producto _1* *Plan de trabajo y cronograma*
2.Un (1) documento compilado con la base de datos de los profesionales que harán parte de todas las actividades del convenio, que incluya las hojas de vida y los perfiles de cada persona	31/07/2024	*Drive Primer Desembolso / Producto _2* *Compilado base de datos perfiles y hojas de vida*
3.Un documento (1) que contenga la propuesta metodológica para el desarrollo de los procesos de formación establecidos en el anexo técnico y que dé cuenta de las herramientas, instrumentos de evaluación y todo lo necesario para su realización.	31/07/2024	*Drive Primer Desembolso / Producto _3* *Propuesta metodológica*
4.Propuesta de los procesos de convocatoria y selección del componente de formación descrito en el anexo técnico.	31/07/2024	*Drive Primer Desembolso / Producto _4* *Propuesta procesos convocatoria y selección*

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica y Rut actualizacdo con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2023 ($169.648.000) o 2024 ($188.260.000) será responsable del impuesto a las ventas artículo 437 ET"., por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica.**
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		

5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?	X		¿CUAL?
6. ¿Es usted pensionado?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolucion.
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?		X	
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	

Yo_____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**____ **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**_____ **SI**_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

FIRMA DEL SUPERVISOR

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO

Revisó Supervisor o Interventor

CARLOS ALBERTO JIMENEZ

CORPORACION COMUNICAR

CONTRATISTA

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

BRAYAN MICHAEL ROMAN MARTINEZ

Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

ANGIE MILENA CADENA

Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

MAIRA ALEJANDRA MENESES ROMERO

Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES

Revisó Apoyo a la Supervisión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes		
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, actuando en mi calidad de supervisora del convenio de asociación No. 2232-2024, suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con la **CORPORACIÓN COMUNICAR,** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación", el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.",* certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha dado cumplimiento a todos los aspectos técnicos y administrativos, razón por la cual se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera dar trámite al PRIMER PAGO.

Así mismo certifico que el asociado se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en el certificado del pago de parafiscales que se anexan con el informe.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los cinco (06) días del mes de agosto de 2024.

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Supervisora

Proyectó: Juan Sebastian Lozano Cortes Contratista / Subdirección de las Artes

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los suscritos **CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ H.** Representante Legal de la Corporación Comunicar identificado con cédula de ciudadanía No.12.112.097 de Neiva y **DIEGO MAURICIO RUIZ RIVERA,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.024.541.721 de Bogotá, Contador de la **CORPORACIÓN COMUNICAR** Nit. 830.031.031-2, bajo la gravedad del juramento,

CERTIFICAMOS:

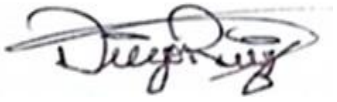
Que la Corporación Comunicar se encuentra a PAZ Y SALVO y ha cumplido con las obligaciones sobre el pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA), de acuerdo con Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimosseis meses.

La presente CERTIFICACIÓN se expide a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ H.
C.C. 12.112.097 de Neiva
Representante Legal



DIEGO MAURICIO RUIZ RIVERA
C.C. 1.024.541.721 de Bogotá
Contador
Tarjeta profesional vigente No. 263.682-T
Expedida por la Junta Central de Contadores

Corporación Comunicar
PROYECTOS CULTURALES

CORPORACION COMUNICAR

Nit 830031031

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 47

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764061760733 que habilita desde FE 36 hasta FE 500. Vence 2024-12-12

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8559 9.66 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT	900413030 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CR 8 15 46	Bogota D.C.	3795750

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
08/08/2024	08/08/2024	CARLOS ALBERTO JIMENEZ HERNANDEZ	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	417033	Convenio de Asociación N° 2232-2024 Proyecto SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO	1	Und.	146.757.142	0%	0	146.757.142

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**146.757.142**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**146.757.142**

Valor en Letras

CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/08/2024 08:58:22

Medios de Pago: Consignación bancaria - Consignación bancaria

CALLE 97 # 71 A-25 TORRE 1 APTO 701 Teléfono 6014735117

Correo Electrónico

CUFE: 83bdd3142bbc83dbaee6dc28fca61f64fd1be8b40cb4c52025fb3f617205e277093d930d6b056311874e472ecb38480d--Expedición:08/08/2024 11:10 AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud sobre Numeración de Facturación

1302

1. Año: 2023 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028090873806

(415)7707212489984(8020) 001302809087380 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8300031031	2				

11. Razón social: CORPORACION COMUNICAR

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
1	CORPORACION COMUNICAR CL 97 71 A 25 TO 1 AP 701	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	36	500	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2023-12-12 / 04:20:40 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres: JIMENEZ HERNANDEZ CARLOS ALBERTO
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 12112097 1004. DV: 9
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: CORPORACION COMUNICAR

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2023-12-12/16:20:40

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CORPORACION COMUNICAR Identificado con NI 8300310312

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina PARQUE NACIONAL, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21500274120
Fecha de apertura:	28 de Septiembre de 2007
Condiciones de uso:	Conjunta, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0105 PARQUE NACIONAL de la ciudad de BOGOTA, el día Martes, 30 de Julio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/08/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830031031	CORPORACION COMUNICAR

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 97 71 A 25 TO 1 Apto 701 Teléfonos: 4735117

Dirección electrónica: contabilidad@comunicar.org Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 04/03/1997

Matrícula Mercantil: S0002364 Fecha inicio de Actividades: 05/05/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Actividad 2: 9005 - Artes plásticas y visuales

Actividad 3: 9001 - Creación literaria

Actividad 4: 9006 - Actividades teatrales

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
23/07/2009	C.C.	12112097	CARLOS ALBERTO JIMENEZ HERNANDEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044985196

(415)7707212489984(8020) 000014104498519 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 1 0 3 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION COMUNICAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION COMUNICAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 97 71 A 25 TO 1 AP 701

42. Correo electrónico contabilidad@comunicar.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 7 3 5 1 1 7	3 2 0 8 3 4 3 8 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	1 9 9 7 0 3 0 4	9 0 0 1	1 9 9 7 0 3 0 3	9 0 0 6	9 0 0 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 06 / 14 : 56: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ HERNANDEZ CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044985196

(415)7707212489984(8020) **000014104498519 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 1 0 3 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	1	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 4
72. Número	0	1
73. Fecha	1 9 9 7 0 2 1 7	2 0 0 8 0 3 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 2 8	2 0 0 8 0 5 2 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 3 6 4	S 0 0 0 2 3 6 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 2 1 7
81. Hasta	2 0 2 5 0 6 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044985196

(415)7707212489984(8020) **000014104498519 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 1 0 3 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 1 1 2 0 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	HERNANDEZ	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044985196

(415)7707212489984(8020) **000014104498519 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 1 0 3 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 1 2 0 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	HERNANDEZ	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 2 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 7 5 4 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRICEÑO	CARDENAS	MARTHA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 2 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 2 0 2 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINTO	GARCIA	LUZ	IVONNE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 2 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ORDENADOR DEL GASTO_	LINA MARIA GAVIRIA HURTADO - Subdirectora de las Artes
NOMBRE DEL PROYECTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**Sostenibilidad para el ecosistema artístico**
ASOCIADO:	CORPORACIÓN COMUNICAR
NIT.	830.031.031-2
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO JIMENEZ
C.C. N°:	12.112.097
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación”, el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.
VALOR:	El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($408.192.855) discriminados de la siguiente manera: El IDARTES aportará al convenio la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($366.892.855)La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.300.000), que corresponden a aportes en especie.
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio hasta el 29 **de noviembre de 2024.**

Con fundamento en el procedimiento adelantado en la Plataforma Transaccional SECOP II, para el trámite del **Convenio de Asociación N° 2232-2024**, y de acuerdo con los contenidos de los estudios previos y la trazabilidad del trámite, y verificada la trazabilidad para suscripción del convenio (contrato electrónico), se extractan los siguientes aspectos sobre el particular:

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de formación, circulación y articulación”, el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el

cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio hasta el **29 de noviembre de 2024.**

APROPIACIÓN PRSUPUESTAL: El presupuesto del IDARTES para la celebración del convenio, es por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($371.892.855)** respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CÓDIGO BPIN	VALOR
3986	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301173301202401460509 5	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	2024110010146	**$3.000.000**
4002	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301173301202401460512 2	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	2024110010146	**$39.200.000**
3872	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301173301202401460509 9	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de información para el sector artístico y cultural	2024110010146	**$5.350.000**
3947	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301173301202401760707 3	Implementación del ecosistema sostenible - Servicio de circulación artística y cultural	2024110010176	**$139.855.000**
3957	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301173301202401760707 3	Implementación del ecosistema sostenible - Servicio de circulación artística y cultural	2024110010176	**$20.000.000**

3948	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301173301202401760707 3	Implementación del ecosistema sostenible - Servicio de circulación artística y cultural	2024110010176	**$130.954.736**
3953	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301173301202401760707 3	Implementación del ecosistema sostenible - Servicio de circulación artística y cultural	2024110010176	**$33.533.119**

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($408.192.855) discriminados de la siguiente manera: El IDARTES aportará al convenio la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($366.892.855). La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.300.000), que corresponden a aportes en especie.

NOTA: Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APORTE DEL IDARTES:

El aporte del IDARTES será por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($366.892.855)** la cual se desembolsará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por el aporte del IDARTES, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($146.757.142)**, previa legalización del convenio y entrega de: 1. Informe para pago. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 3. Certificación de aportes parafiscales. 4. Plan de trabajo detallado y cronograma de actividades establecidas en el anexo técnico que dé cuenta de la ruta para el desarrollo de cada uno de los componentes (formación, circulación y articulación) y sus actividades asociadas. 5. Un (1) documento compilado con la base de datos de los profesionales que harán parte de todas las actividades del convenio, que incluya las hojas de vida y los perfiles de cada persona. 6. Un documento (1) que contenga la propuesta metodológica para el desarrollo de los procesos de formación establecidos en el anexo técnico y que dé cuenta de las herramientas, instrumentos de evaluación y todo lo necesario para su realización. 7. Propuesta de los procesos de convocatoria y selección del componente de formación descrito en el anexo técnico.

2. Un segundo desembolso del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($146.757.142)** previa entrega de: 1. Informe parcial de gestión. 2. Informe parcial financiero. 3. Informe para pago. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 6. Un informe del proceso de convocatoria y selección de los agentes artísticos, seleccionados para cada uno de los procesos del componente de formación, que incluya recomendaciones y análisis de datos relevantes en el proceso. 7. Un documento que contenga la estrategia de difusión de la invitación de gran alcance en diferentes canales de comunicación, como: Medios de comunicación, redes sociales y cuando se requieran espacios de socialización virtuales o presenciales como mínimo (2) jornadas de socialización para los procesos de formación descritos en el anexo técnico. 8. Un informe de la implementación de estrategia de difusión de la invitación de gran alcance en diferentes canales de comunicación, como: Medios de comunicación, redes sociales y dos (2) espacios de socialización virtual o presencial para los procesos de formación descritos en el anexo técnico. 9. Informe parcial de la implementación de un proceso de formación Emprende con el arte con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales de acuerdo a la metodología planteada y aprobada con el Idartes, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores y listados de asistencia. 10. Informe parcial de la implementación de un (1) proceso de formación Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales. que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, listados de asistencia, descripción de cada módulo formativo y sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores. 11. Informe parcial de la implementación de un (1) proceso de formación Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para artistas plásticos que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, listados de asistencia, descripción de cada módulo formativo y sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores. 12. Informe parcial de la implementación de un (1) proceso de formación de acuerdo a la metodología planteada y aprobada de doce (12) horas de formación para Emprende con el Arte: Marketing Cultural para Salas concertadas y la Red Espacios Independientes -REI. que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, listados de asistencia, descripción de cada módulo formativo y sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores. 13. Un diagnóstico y recomendaciones resultado de la implementación de las Mentorías especializadas para productos y servicios artísticos y las mentorías especializadas de la Red de Espacios artísticos Independientes del componente de formación. 14. Una memoria audiovisual de la implementación de los emprende talks , los workshops, y los espacios de networking del componente de formación. 15. Listados de asistencia de los emprende talks , los workshops, y los espacios de networking del componente de formación. 16. Listados de asistencia y evaluación de los encuentros presenciales para emprendimientos artísticos y culturales sostenibles para la creación o fortalecimiento de redes de trabajo colaborativas. 17. Una (1) propuesta de los artistas o grupos artísticos que conformarán la parrilla de programación del componente de circulación, que incluya una base de datos con los perfiles, los portafolios, redes sociales, contactos y riders técnicos (cuando se requiera) de cada artista o agrupaciones. 18. Informe parcial de la adecuación de espacios para la experiencia de pequeño, mediano y gran formato diseñada para las 12 Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, que dé cuenta de cada uno de los requerimientos establecidos en el componente de circulación. Debe incluir registro fotográfico y matriz de insumos. 19. Informe parcial del proceso de visibilización y divulgación de los Emprendimientos que hacen parte de las Zonas de Arte y Emprendimiento en diferentes canales y medios de comunicación.

3. Un tercero y último desembolso por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($73.378.571)** a la finalización del convenio previa entrega de: 1. Informe final de gestión. 2. Informe final financiero con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos. 3. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada. 4. Informe para pago. 5. Certificación de aportes parafiscales. 6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 7. Informe final que compile la totalidad de los procesos y acciones del componente de formación, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores y listados de asistencia. 8. Informe final del desarrollo de las 12 zonas de arte y emprendimiento, que incluya cada uno de los requerimientos establecidos en el componente de circulación, el registro fotográfico, la matriz de insumos y análisis de cualitativo y cuantitativo del comportamiento de cada zona. 9. Registro fotográfico del proceso de formación, circulación en las Zonas de Arte y Emprendimiento y Gestión del conocimiento de forma presencial de treinta (30) fotografías de alta calidad. 10. Tres (3) memorias audiovisuales subtituladas, de alta calidad, con una

duración de cinco (5) minutos, que den cuenta de las metodologías implementadas e historias de los agentes participantes de los componentes de formación y circulación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente convenio se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente convenio, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de cumplimento expedida por el supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

APORTE DEL ASOCIADO:

La ESAL Corporación Comunicar aportará al convenio la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.300.000) representada en el servicio de diseño gráfico para mínimo (15) actividades desarrolladas en el marco del convenio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia de comunicaciones por parte del Idartes, por un valor de $15.000.000. Tres (3) servicios de transporte (bus con capacidad de 30 personas) para las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, por un valor de $2.400.000. diagramación, corrección de estilo y ajuste editorial del “Informe final que compile la totalidad de los procesos y acciones del componente de formación, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores”, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Idartes, por un valor de $18.900.000. Un proceso de convocatoria y selección de mínimo cuarenta (40) emprendedores creativos, artísticos y culturales para el proceso formativo Emprende con el Arte: con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales por un valor $2.750.000 y Un proceso de convocatoria y selección de veinte (20) agentes creativos, artísticos y culturales para el proceso formativo Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales por un valor de $ 2.250.000.

Aparte de este valor, la ESAL dispondrá de equipo humano conformado por la Coordinadora general, un Auxiliar de apoyo administrativo y un profesional de apoyo misional que hará parte de las actividades propias del convenio de asociación, que finalmente se materializa en su experiencia administrativa y técnica, conocimientos y experticia en la planeación y puesta en marcha de este tipo de proyectos.

NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto de este y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

NOTA: Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES:

1. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
2. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
4. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
5. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** a la Gerencia de Música del **IDARTES**.
6. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
7. Liquidar el convenio.

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Optimizar el recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo.
8. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
13. Garantizar el personal requerido con dedicación exclusiva para el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su absoluta autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa, ni solidaridad con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.

16. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
17. Reintegrar a la finalización del convenio los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos entregados al asociado en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el Idartes indique para tal fin.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES:

1. Garantizar la ejecución del proyecto, según los términos presentados y el presupuesto que hace parte integral del mismo, con sujeción a la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.

2. Gestionar el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada (o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente, generando el soporte del gasto conforme se requiere en los términos que se indican en la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.

3. Entregar una matriz de reporte de las actividades realizadas en el marco del convenio, en el formato suministrado por el IDARTES, y con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.

4. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

5. Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.

6. Desarrollar un proceso de formación Emprende con el Arte: con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales para emprendedores creativos, artísticos y culturales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

7. Realizar un proceso de formación: Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para agentes creativos, artísticos y culturales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

8. Realizar un proceso de formación: Emprende con el Arte para artistas plásticos: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para agentes creativos, artísticos y culturales, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

9. Llevar a cabo mentorías especializadas para agentes participantes de los procesos de formación adelantados en el marco del convenio, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

10. Desarrollar un proceso de formación: Emprende con el Arte para Salas Concertadas y REI: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales para salas concertadas y para espacios REI en Marketing cultural, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

11. Realizar mentorías especializadas de la Red de Espacios Artísticos Independientes que son plataformas y nodos de articulación entre agentes y prácticas artísticas en el territorio, que contribuyen a la formación de públicos y comunidades para las artes, el consumo cultural y de economías conexas al sector, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

12. Garantizar la realización de la estrategia Emprende Talks: charlas tipo TED de economía creativa, artística y cultural, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

13. Contribuir en la realización de Workshops, espacios de fortalecimiento en gestión cultural para los emprendedores de las Zonas de Arte y Emprendimiento en la Ciudad.

14. Apoyar la realización de Workshops Especializados en fortalecimiento de habilidades de venta y marketing cultural de los emprendedores participantes de las ZAE - Zonas de Arte y Emprendimiento de los Festivales al Parque, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

15. Garantizar la realización de Networking, encuentros presenciales de conexiones de valor y redes para las ZAE - Zonas de Arte y Emprendimiento de los Festivales al Parque, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

16. Realizar la adecuación de espacios para la experiencia de pequeño, mediano y gran formato diseñada para las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.

17. Desarrollar la adecuación de la experiencia de las Zonas de Arte y Emprendimiento en la ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.

18. Adelantar acciones de circulación para la conformación de la parrilla de programación artística de las Zonas de Arte y Emprendimiento, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

19. Adelantar el proceso de visibilización y divulgación de los emprendimientos que hacen parte de las Zonas de Arte y Emprendimiento, así como realizar el registro fotográfico y audiovisual de las acciones enmarcadas en cada uno de los componentes del convenio, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

PARÁGRAFO: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS:

1. Aportar al convenio la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.300.000)** que corresponden a aportes en especie.
2. Realizar el diseño gráfico para mínimo (15) actividades desarrolladas en el marco del convenio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia de comunicaciones por parte del Idartes.
3. Garantizar Tres (3) servicios de transporte (bus con capacidad de 30 personas) para las actividades que se desarrollen en el marco del convenio
4. Realizar la diagramación, corrección de estilo y ajuste editorial del “Informe final que compile la totalidad de los procesos y acciones del componente de formación, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, sistematización de las recomendaciones de los participantes y mentores”, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Idartes
5. Garantizar un proceso de convocatoria y selección de mínimo cuarenta (40) emprendedores creativos, artísticos y culturales para el proceso formativo Emprende con el Arte: con énfasis en diseño, gestión e innovación de productos artísticos y culturales
6. Garantizar un proceso de convocatoria y selección de veinte (20) agentes creativos, artísticos y culturales para el proceso formativo Emprende con el Arte: fortalecimiento en servicios artísticos y culturales.

COMITÉ TECNICO: El presente convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018.

1. **POR PARTE DEL IDARTES**: El representante legal o quien haga sus veces (ordenador del gasto), o su delegado, el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado, o el Coordinador del proyecto según sea el caso.
2. **POR PARTE DEL ASOCIADO**: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del mismo y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.

2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, y la Guía emitida por la Agencia de Contratación – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante **el Asociado** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico, más allá de las funciones que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este convenio, **EL ASOCIADO** pagará a **AL IDARTES** una suma de dinero equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL ASOCIADO** autoriza expresamente a **EL IDARTES** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al **ASOCIADO** del cumplimiento de la obligación principal.

MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, el **ASOCIADO** pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **El ASOCIADO** autoriza con la firma del presente convenio al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **ASOCIADO**, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL ASOCIADO al suscribir el convenio manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad o Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en cualquier caso aplica lo señalado en el artículo 6 del decreto 092 de 2017; así mismo manifiesta que no son personas políticamente expuestas en los términos del Decreto 1674 de 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: En caso de aplicar a la contratación, las partes propenderán por buscar mecanismos que eviten el trabajo infantil (circular 001 de 2011), así como buscarán la forma de abrir espacios de

vinculación a la órbita laboral de personas en situación de vulnerabilidad; así como también propenderán por la aplicación de la política nacional y distrital de sostenibilidad ambiental y propender por la disminución de los impactos ambientales a través del uso eco eficiente de los recursos naturales con acciones encausadas a la planificación y la mitigación de riesgos, que puedan afectar el entorno de la entidad y la calidad ambiental de la ciudad, en consonancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la entidad.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **el/la Subdirectora de las Artes**,, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.
5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

PERFECCIONAMIENTO: El convenio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II, lo que según las disposiciones de Colombia Compra Eficiente al tenor de la normativa que rige la materia, constituye la firma de las partes, no requiriéndose firma física de documento contractual.

EJECUCIÓN: El Convenio requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida, entendidos como requisitos de legalización.

SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica, alguna de las obligaciones y derechos emanados de este convenio.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL IDARTES no adquiere con **EL ASOCIADO** ni con el personal que este contrate relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. El presente convenio está sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

SANCIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro se hará merecedor a las sanciones de ley a que hubiere lugar.

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación, interpretaciones unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley.

INDEMNIDAD: Será obligación del **ASOCIADO,** mantener a **EL IDARTES** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este convenio no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.

DOCUMENTOS COMO PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte integral del Convenio, el proyecto presentado por **EL ASOCIADO,** los ajustes realizados al mismo y aprobados por **EL IDARTES,** los documentos antecedentes del convenio (análisis de sector, estudio de mercado, estudios previos) y las actas y acuerdos suscritas por las partes durante su ejecución, así como los demás contemplados en el presente convenio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes han acordado fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

PUBLICIDAD: Se surte en tiempo real en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP ii o dentro de los tres días siguientes a la celebración de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 en materia de publicación.